

650 07

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3344-2012
 Hermosillo, Sonora, a 13 de noviembre de 2012.
 "2012: Por el Respeto a los Derechos y
 Cultura de los Pueblos Indígenas"

C. GENARO SOTO CÓRDOVA,
 Director General de Telefonía Rural de Sonora.
 Hermosillo, Sonora.
 Presente.

Asunto: Se solicita la atención de las observaciones pendientes de solventar.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 67 Inciso A) de la Constitución Política del Estado de Sonora; los artículos 17 fracciones XI y XII, 45 y 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, adjunto se sirva encontrar el listado con las observaciones pendientes de solventar del Sujeto de Fiscalización a su digno cargo, mismas que fueron determinadas y manifestadas en el Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio 2010, con la finalidad de que se sirva enterar de las mismas e instruya lo que corresponda para lograr su solventación, otorgando un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente solicitud, para que se presente ante este Órgano Superior de Fiscalización el informe y la documentación correspondiente que avale la solventación realizada. El resumen general de las observaciones pendientes de solventar, se presenta a continuación:

Cuenta Pública	Total de Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Pendientes de Solventar
2010	10	9	1

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestarnos, reiteramos a Usted las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
 El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
 C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector Gral. de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
 Minutario.



**INSTITUTO SUPERIOR
 DE AUDITORÍA Y
 FISCALIZACIÓN**



Recibido

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Baginas, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo
 ético, productivo y honesto de Recursos Públicos mediante por notificación del II. Congresos del Estado de Sonora.
 No. Certificado: ATRO378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013
 Número de Edificio: ISO 9001:2008 DMS-C-0001-0002-0001





INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones Por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2010

Poder Ejecutivo

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Telefonía Rural de Sonora (TRS)	10			10	9			9	1	0	0	1



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Pliego de Observaciones por Solventar Manifestadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2010.- Poder Ejecutivo

No.	Observaciones, Salvvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
1	<p>B.57.- TELEFONÍA RURAL DE SONORA (TRS) B.67.1 Observaciones del ISAF Impuestos por Pagar</p> <p>5. El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia de haber solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISPT) de los servidores públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2010, información que fue requerida en el punto No. 38 del anexo de solicitud de información notificado mediante oficio ISAF/AAE-0905-2011 de fecha 8 de marzo de 2011, por lo que no fue posible para este Organismo Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en su caso, enterar al SAT las diferencias a cargo resultantes.</p>	Conectiva	<p>Manifestar las razones por las cuales no fueron proporcionados los resultados del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios que debió haber determinado la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado en el ejercicio 2010, solicitando realizar las gestiones necesarias para obtener dicha información en el tiempo debido, por lo cual se proporcionó a este Organismo Superior de Fiscalización la información solicitada y entregada en audientas posteriores. Se copias de la declaración de impuestos federales mediante la cual se haga constar el pago de las diferencias a cargo que del Gobierno del Estado, los resultados obtenidos del ISPT por salarios llegasen a resultar, estableciendo medidas para que en lo sucesivo todo requerimiento de información de los servidores públicos que prestan sus servicios durante el ejercicio 2010, información que fue proporcionada cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Seguimiento al 07-Julio-2011 Oficio Num. TRS-DG-309-2011 del 31-Mayo-2011 y recibido en ISAF el 01-Junio; Por error sin dato se omitió solicitar y entregar dicha información en el tiempo debido, por lo cual se proporcionó a este Organismo Superior de Fiscalización la información solicitada y entregada en audientas posteriores. Se copias de la declaración de impuestos federales mediante la cual se haga constar el pago de las diferencias a cargo que del Gobierno del Estado, los resultados obtenidos del ISPT por salarios llegasen a resultar, estableciendo medidas para que en lo sucesivo todo requerimiento de información de los servidores públicos que prestan sus servicios durante el ejercicio 2010, información que fue proporcionada cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no ha presentado las cédulas de trabajo que avalan haber realizado el cálculo anual de Impuesto Sobre la Renta proporcionalmente únicamente copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISPT) por un importe de \$15,308 mediante la cual se realice el pago de las diferencias a cargo resultantes.</p> <p>Cabe mencionar que el Ente Público únicamente proporcionó las cédulas de trabajo del total de percepciones de ingresos por Salarios obtenidos en el ejercicio de 2010, así mismo manifestó las medidas establecidas para que en lo sucesivo, todo requerimiento de información sea proporcionada cabal y oportunamente.</p>
				<p>Seguimiento al 28-NOVIEMBRE-2011 Oficio Num. TRS-DG-501-2011 del 05-Septiembre-2011 y recibido en ISAF el 13-Septiembre;</p> <p>Se comentó a la H. Junta Directiva de este Organismo la posibilidad del pago con cargo al presupuesto ya que la diferencia anual resultante de por el establecimiento del PRT por lo cual se propuso enviar a su revisión por la Secretaría de la Contraloría, por lo que estamos en espera de su respuesta.</p>	<p>Al respecto, se requiere la atención inmediata de la referencia observación, en virtud de que el plazo concedido para que fuera solventada ya expiró, de conformidad con el oficio mediante el cual fue notificadas las observaciones del informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio 2010.</p>
			<p>Seguimiento al 09-ENERO-2012 Oficio Num. TRS-DG-734-2011 del 01-NOVIEMBRE-2011 y recibido en ISAF el 02-Diciembre;</p> <p>Se comentó a la H. Junta Directiva de este Organismo la posibilidad del pago con cargo al presupuesto ya que la diferencia anual resultante de por el establecimiento del PRT por lo cual se propuso enviar a su revisión por la Secretaría de la Contraloría, por lo que estamos en espera de su respuesta.</p>		

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>En Trigésima Octava sesión ordinaria de H. Junta Directiva el día 17 de Noviembre se aprobó que con recursos del Organismo sea cubierta la cantidad de \$15,308.42 de ISPT del personal que quedaron pendientes de pagar en 2010, debiendo previamente consultar y obtener la autorización correspondiente de la Dirección de Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda, en la cual se determine si la fuente de financiamiento serán Recursos Propios o Recursos Estatales.</p> <p>El día 02 de diciembre se envió dicha solicitud con el fin de realizar el pago una vez autorizada la fuente de financiamiento.</p> <p>Secuenciado al 08-Febrero-2012 Oficio Num. TRS-DG-008-2012 del 21-Enero-2012 y recibido en ISAF el 31-Enero.</p> <p>Por medio de la presente envío solventación y medidas dictadas en relación a las observaciones No. 5, 6 y 7 que se desprenden de los trabajos de evaluación que personal se ese Instituto a su digno cargo realizó a este Organismo correspondiente al ejercicio 2010, según sebo de modificación de observaciones No ISAF/AE/3353-2011.</p> <p>ACCIONES Y COMENTARIOS PARA SU SOLVENTACIÓN:</p> <p>En Trigésima Octava sesión ordinaria de H. Junta Directiva el día 17 de Noviembre se aprobó que con recursos del Organismo sea cubierta la cantidad de \$15,308.42 de ISPT del personal que quedaron pendientes de pagar en 2010, debiendo previamente consultar y obtener la autorización correspondiente de la Dirección de Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda, en la cual se determine si la fuente de financiamiento serán Recursos Propios o Recursos Estatales.</p> <p>Se envió el oficio solicitado (se anexa copia), y se realizó el pago respectivo el día 20 de enero del presente; se anexa copia del mismo (Anexo 1).</p> <p>Anexo 1.- Acta de la Trigésima Octava sesión ordinaria de H. Junta Directiva de Telefonía Rural, celebrada el día 17 de Noviembre del 2011.</p> <p>VII.- Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación de Asientos.</p> <p>VII.1.- Pago de ISPT de 2010 del Personal del Organismo.</p> <p>El Secretario Técnico del Organismo de Gobierno hizo del conocimiento de los presentes que, debido a la implementación del Plan de Remuneración Total, al cierre del ejercicio fiscal 2010, por concepto del Impuesto Sobre Productos del Trabajo (ISPT) de todo el personal, quedó pendiente de cubrirse el monto de \$15,308.42, la cual solicitó sea cubierta con fondos del Organismo.</p>	

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>ACUERDO: L.ORD. XXXVIII-111117</p> <p>La H. Junta Directiva se dio por enterada y aprobó que con recursos del Organismo sea cubierta la cantidad de \$15,308.47 de ISPT del personal, que quedaron pendientes de pagara en el ejercicio fiscal 2010, debiendo previamente consultar y obtener la autorización correspondiente de la Dirección General de Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda, en la cual se determine si la fuente de financiamiento serán Recursos Propios o Recursos Especiales.</p>	

SP